CONVOCATORIA PÚBLICA

NÚMERO RE-CP–2025-003

OBJETO:

ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD PLANADAS DE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Pasto, 03 de Julio de 2025

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO
1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO
1.3. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA.
1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".
1.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.
1.6. NORMAS APLICABLES.
1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.
1.8. ACLARACIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
1.9. PRESUPUESTO OFICIAL.
1.10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
1.11. FORMA DE PAGO.
1.12. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.
1.13. PROPUESTAS PARCIALES.
1.14. APLICACIÓN DEL TLC EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
1.15. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.
1.16. CONVOCATORIA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)
1.17. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

CAPITULO II
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. ENTREGA DE LA OFERTA

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN
3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
3.3. CAPACIDAD JURÍDICA
3.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3.3.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE
3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
3.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
3.6. IDONEIDAD PROFESIONAL Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO.
3.7 CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES
3.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
3.9. EXPERIENCIA
3.10. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE
3.11. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC)
3.12. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
3.13. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
3.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

CAPITULO IV
FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1. PROPUESTA MÁS FAVORABLE
4.2. REQUISITOS HABILITANTES
4.3. FACTORES DE EVALUACIÓN
4.3.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
4.3.2. FACTOR DE CALIDAD
4.3.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES.
4.3.4. FACTOR ECONÓMICO.
4.4. IMPUESTOS
4.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

CAPITULO V
EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
5.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO PROPONENTE HABILITADO
5.5. CAUSALES DE RECHAZO
5.6. CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN
5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE
5.7.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME.

CAPÍTULO VI
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR
6.2. ADJUDICACIÓN
6.3 DECLARACION DE DESIERTA

CAPITULO VII
CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO
7.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO
7.3 GARANTIAS DEL CONTRATO
7.4. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD

ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CUADRO DE PRESUPUESTO GENERAL
ANEXO 4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
ANEXO 7 CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ANEXO 8 PODER
ANEXO 9 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA
ANEXO 10 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
ANEXO 11 ACREDITACIÓN DE MIPYMES.
ANEXO 12 FORMATO PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL DEL OFERENTE.
ANEXO 13 MODELO CERTIFICACION DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
ANEXO 14 ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.
ANEXO 15 FORMATO PLAN DE CALIDAD.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD PLANADAS DE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO: SEGÚN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DEL SECOP 2. ***Nota:*** *Las fechas que se indican en el SECOP 2 son provisionales* ***y solo serán aplicables*** *las que se señalen en la publicación de los términos de referencia definitivos. Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2° del Art. 8° de la ley 1150 de 2007, no genera obligación para la Entidad a dar apertura al proceso de selección.*

1.3. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en la Oficina de Contratación de la E.S.E. Así mismo podrá consultarse o accederse a dicha información, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2): www.colombiacompra.gov.co. **La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente a través del portal de SECOP 2.**

1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento que se conozcan hechos o casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar al Programa Presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", a través de: los teléfonos números: (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correo o personalmente en la dirección: Calle 14 No. 7-19 Piso 9º, Bogotá, D.C.

1.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: La Entidad convoca a las veedurías ciudadanas, y en general a toda la comunidad interesada, para que ejerzan la vigilancia y control social en las diferentes etapas del proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, del contrato que se pretende celebrar como resultado del presente proceso de selección.

1.6. NORMAS APLICABLES: El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente documento y, especialmente en el Manual Interno de Contratación (Resolución 1163 del 14 de Noviembre de 2024), en concordancia con los principios establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, expedido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y por sus disposiciones complementarias o reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015. En caso de incompatibilidad entre el presente documento y la ley, se aplicará ésta.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección de la oferta más favorable se realizará mediante la modalidad de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA señalada en el literal c) del Artículo 41 del Manual Interno de Contratación, cumpliendo en todo caso con los principios de transparencia, publicidad, igualdad, y legalidad determinados en las normas concordantes, y según lo determinado por el componente técnico, financiero y jurídico respectivo..

1.8. ACLARACION DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones o sugerencias respecto a los términos de referencia dentro del término señalado establecido para tal efecto en el cronograma previsto en el portal de SECOP 2. Lo anterior no impide que dentro del proceso de selección, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que ésta entidad responderá mediante comunicación que se publicará a través del PUC-SECOP 2. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, ésta Entidad expedirá las modificaciones pertinentes mediante ADENDAS, que formarán parte integral de la convocatoria.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MDA/CTE ($436.678.619,00).**

1.10. APROPIACION PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta con los recursos económicos para la ejecución de la obra, conforme al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Denominación	Valor
2025003239	27-06-2025	Adecuación menor de Infraestructura Física del Centro de Salud Planadas del Municipio de Sibundoy Res/2231 del 2024.	$436.678.619

1.11. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, en **PAGOS PARCIALES** de la siguiente manera:

No. DE PAGO	PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCION	REQUISITO
01	30%	Acta de recibo parcial de obra por un porcentaje de avance de ejecución correspondiente al 30% Informe de interventoría
02	50%	Acta de recibo parcial de obra por un porcentaje de avance de ejecución correspondiente al 80% Informe de interventoría
03	20%	Acta de recibo final del 100% de la obra Informe final de interventoría

Cada pago se realizará previa presentación de la factura, informe de actividades, comprobantes de pago de cotizaciones a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales) sobre la base de liquidación que le corresponda, certificación Bancaria actualizada y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con los documentos legales del mismo. Para los efectos EL CONTRATISTA deberá radicarse en las oficinas de EL CONTRATANTE una vez finalizado los plazos parciales de ejecución del contrato. Los pagos estarán supeditados a las condiciones de recaudo con el que cuente la E.S.E. La E.S.E Hospital PIO XII, no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.12. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de TRES (3) MESES, contado a partir de la suscripción del contrato. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

1.13. PROPUESTAS PARCIALES: La Entidad **NO** aceptará propuestas parciales dentro del presente proceso.

1.14. APLICACIÓN DEL TLC EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN: Revisadas las condiciones establecidas en la normatividad vigente, se pudo vislumbrar que la presente contratación **no** se encuentra enmarcada en acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para Colombia.

1.15. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa del 16 de Abril de 2019, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en la Clasificación General del RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación general en todos y cada uno de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPC (hasta el tercer nivel del clasificador)	NOMBRE
72 10 29 00	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 10 33 00	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 14 11 00	servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

Cuando se trate de personas plurales (Consorcio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán todas estas clasificaciones.

1.16. CONVOCATORIA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES): En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, se convoca a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Pasto para que a más tardar hasta la hora y día hábil establecido en el cronograma del proceso, manifiesten su interés en participar de manera limitada en el mismo, siempre y cuando se cumplan los requisitos enunciados en el artículo 152 ibídem, allegando junto a su solicitud de limitación certificación presentada por el revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). Además, deberán presentar el certificado de registro mercantil (persona natural) o de existencia y representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Registro Único Tributario para acreditar su antigüedad, mínima de un (01) año y su domicilio (ubicado dentro del Municipio de Pasto). Si la información del tamaño empresarial se encuentra registrada en el R.U.P., se extractará la misma de ese documento, y el interesado solo deberá allegar éste documento con la solicitud de limitación. Si la convocatoria realizada se limita a las empresas mencionadas en los incisos anteriores, se aplicará el procedimiento estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015. Para todos los efectos, se entiende por micros, pequeñas o medianas empresas las definiciones establecidas en el Art. 2° de la Ley 905 de 2004.

1.17. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: Si la convocatoria se limita a MIPYMES del Municipio de Pasto, solo se aceptarán propuestas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados por MIPYMES del Municipio de Pasto y promesas de sociedad futura suscrita por MIPYMES del Municipio de Pasto.

CAPITULO II
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas en este documento para el presente proceso, todos los demás documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, minuta del contrato, etcétera, e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato.

2.1. ENTREGA DE LA OFERTA: La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente a través del portal de SECOP 2, en archivo PDF debidamente cargado a la plataforma, que debe contener por un lado los requisitos habilitantes, y por otro lado la oferta económica que será diligenciada según las condiciones de la plataforma SECOP 2.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren participar en la presente Selección Abreviada, deberán acreditar los requisitos habilitantes señalados en este capítulo, que comprenden la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. La verificación de estos requisitos, sin perjuicio de la solicitud de los documentos e información adicional de los proponentes que se señala en el presente capítulo, se hará con base en la información que debe constar en el respectivo certificado de inscripción, clasificación y calificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente capítulo, para poder continuar en la etapa de la Audiencia del sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, así:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado así:

- Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por el representante designado, o por parte del apoderado debidamente constituido.

Cuando el proponente actué a través de un representante o apoderado se deberá presentar poder debidamente constituido *(autenticado o con reconocimiento de firmas ante Notaría).* La carta de presentación de la propuesta se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, y deberá realizarse según el modelo anexo. (ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION).

3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la E.S.E. HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLÓN PUTUMAYO, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.

Igualmente deberá incluirse al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos respectivos, en cumplimiento a lo determinado en el Parágrafo Quinto del Artículo 49 del Manual de Contratación Interno.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes. De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la entidad solicitara al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

3.3. CAPACIDAD JURÍDICA. Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matricula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones. Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal o de quien avale la propuesta, además dentro de su objeto social debe estar construcción, mantenimiento o adecuación de obras civiles. Cuando se trate de proponentes plurales como uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

3.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Los proponentes a fin de acreditar su existencia y representación legal deberán adjuntar la documentación así:

A. PERSONA JURÍDICA: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, que su objeto social se relacione con el objeto de la presente convocatoria

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente.

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social deberá estar expresamente relacionado con el objeto del presente contrato, no se aceptan objetos sociales indefinidos, abiertos, ambiguos o indeterminados
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

B. PERSONA NATURAL: Tratándose de persona natural, el oferente, acreditará su capacidad jurídica, aportando cedula de ciudadanía y acreditando su formación como ingeniero civil, con matrícula profesional vigente expedida por el COPNIA.

NOTA: De conformidad con el Concepto C – 298 de 2021 expedido por Agencia Nacional de Contratación Pública, la persona natural que presente propuesta en un proceso de contratación en los que se ejecuten actividades relacionadas con la ingeniería, deberá acreditar título profesional en ingeniería, sin que sea posible que ante la ausencia de dicho título participe con el aval de un ingeniero de la rama relacionada con el objeto del proceso de contratación, no resultando valido recurrir al aval regulado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, cuya aplicación es procedente únicamente respecto de personas jurídicas.

C. CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

En caso de requerirse alguna modificación en la propuesta o regímenes de solidaridad de cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, esta deberá ser debidamente justificada por el contratista o aprobada de manera expresa por la Entidad con anterioridad a su realización. ***EN TODO CASO, SEA PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL, SI LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SON VARONES MENORES DE 50 AÑOS, DEBERÁN ANEXAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.***

3.3.2. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuesta, quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio y con la Entidad, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o de las prohibiciones que trata la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1148 de 2007, 1296 de 2009, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

3.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: A. PERSONAS NATURALES: Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores al cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras. El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

B. PERSONAS JURÍDICAS: Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: De la misma manera el oferente deberá aportar copia de las planillas de pago de seguridad social correspondiente a los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

C. OFERENTES ASOCIADOS: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

NOTA 2: La ESE HOSPITAL PIO XII, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la ESE HOSPITAL PIO XII , la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la ESE HOSPITAL PIO XII, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

3.6. IDONEIDAD PROFESIONAL Y EQUIPO DE TRABAJO: El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matricula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones. Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal o de quien avale la propuesta, además dentro de su objeto social debe estar construcción, mantenimiento o adecuación de obras civiles. Cuando se trate de proponentes plurales como uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

EQUIPO DE TRABAJO: Los proponentes deberán contar con un equipo de trabajo con idoneidad y experiencia, para la correcta ejecución del presente contrato conformado de la siguiente manera:

✓ **DIRECTOR DE OBRA**

- **PERFIL PROFESIONAL:** Profesional en ingeniería civil con matrícula profesional vigente y con especialización o maestría en Gerencia de construcciones y/o gerencia de obras y/o gerencia de proyectos de construcción e infraestructuras.

- **EXPERIENCIA GENERAL** igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA, que haya participado como director de obra y/o contratista en al menos (2) dos proyectos de construcción y/o mantenimiento de obras civiles por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar al menos (dos) certificados donde acredite su participación como director de obra y/o contratista en proyectos de Construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o del sector salud, cada una por valor superior o igual al 100% del presupuesto oficial

RESIDENTE Y PROGRAMADOR DE OBRA:

- **PERFIL PROFESIONAL:** Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura con matrícula profesional vigente, con especialización en Gerencia de construcciones y/o gerencia de proyectos

- **EXPERIENCIA GENERAL** igual o superior tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA, que haya participado como ingeniero residente y programador en dos proyectos de construcción y/o mantenimiento de obras civiles, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar (2) certificados como ingeniero residente y programador obra en dos proyectos de Construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o del sector salud, cada una por valor superior o igual al 100% del presupuesto oficial

INGENIERO ELECTRICISTA: Formación profesional como Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente.

- Experiencia general: igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA

- Experiencia especifica: Deberá aportar un certificado que acredite su participación como ingeniero electricista en un proyecto de Construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o del sector salud, por valor superior o igual al 100% del presupuesto oficial

PROFESIONAL AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

- Formación profesional: ingeniero civil, arquitecto y/o ingeniero ambiental con especialización en aguas y saneamiento ambiental con matrícula profesional vigente.
- Experiencia profesional general: igual o superior a Cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA.
- Experiencia Especifica: Deberá aportar un certificado que acredite su participación en el manejo y/o tratamiento de aguas y saneamiento ambiental en un proyecto de Construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o del sector salud, por valor superior o igual al 100% del presupuesto oficial.

PROFESIONAL HSQ (ASESOR)

- Formación profesional: profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero industrial y/o ingeniero ambiental si el perfil es de ingeniero deberá contar con postgrado en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o afines, con matrícula profesional vigente y licencia activa para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso 50 hrs de SGSST.
- Experiencia profesional general: igual o superior a Cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Experiencia Especifica: Deberá aportar un certificado que acredite su participación como asesor de seguridad y salud en el trabajo en un proyecto de Construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o del sector salud, por valor superior o igual al 100% del presupuesto oficial.

- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo se deberá adjuntar:

- Hoja de vida
- Copia de cedula
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales
- Diplomas y/o actas de grado
- Tarjeta profesional
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA (cuando aplique)

- Certificados de experiencia los cuales deberán contener: (Nombre o razón social del empleador, nombre y documento de identificación del empleado o contratista, cargo desempeñado, funciones, fecha de iniciación y terminación)

NOTA: La experiencia general solo se acreditará contabilizando los años requeridos por cada perfil, contados a partir de la expedición de la respectiva matrícula o tarjeta profesional. La experiencia especifica se acreditará mediante la verificación de los certificados de experiencia

3.7. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES: Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios consultado en www.procuraduria.gov.co , fiscales consultado en www.contraloriagen.gov.co , judiciales consultado en www.policia.gov.co, de medidas correctivas, de delitos sexuales y REDAM.

3.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, podrá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio; caso contrario, manifestará en el **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN**, su intención de facturar de manera separada.

3.9. EXPERIENCIA:

- EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán contar con al menos dos contratos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto principal sea **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS.** Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) la suscripción y ejecución de contratos que acrediten la experiencia general requerida.

Los contratos para acreditar experiencia general deben estar ejecutados y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, el valor de cada uno de los contratos para acreditar experiencia general deberá ser superior o igual al 100% del presupuesto oficial tasado en SMMLV.

NOTA: Los contratos para acreditar experiencia general deberán ser diferentes a los contratos para acreditar experiencia especifica
Los contratos aportados como experiencia general deberán estar ejecutados y registrados en el RUP y deberán cumplir con cada uno de los siguientes códigos UNSPC:

CÓDIGO UNSPC (hasta el tercer nivel del clasificador)	NOMBRE
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán contar con al menos dos contratos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto principal sea **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O DE LA SALUD,** para certificar la experiencia, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) la suscripción y ejecución de los contratos que acrediten la experiencia especifica.

NOTA: Los contratos para acreditar experiencia especifica deberán ser diferentes a los contratos para acreditar experiencia general

Los contratos aportados deberán estar ejecutados y registrados en el RUP y deberán cumplir con cada uno de los siguientes códigos UNSPC:

CÓDIGO UNSPC (hasta el tercer nivel del clasificador)	NOMBRE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

I. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

- **CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO**

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público y/o privado, se debe anexar certificado de cumplimiento expedido por la entidad contratante, o en su defecto copia del acta de liquidación del contrato que deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Número del contrato
b) Objeto del contrato.
c) Valor
d) Nombre o razón social del contratista
e) Nombre o razón social del contratante
f) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

FACTURA LEGAL Y/O CERTIFICACION DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE)

El oferente deberá adjuntar copia de la factura electrónica de los contratos que quiera aportar como experiencia, o en su defecto certificación suscrita por el contador y/o revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) en donde dé cuenta de la existencia de la misma.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA 2: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

3.10. CAPACIDAD FINANCIERA: Serán extractados del RUP con corte de indicadores financieros 31 de Diciembre de 2024.

Indicador	Fórmula	Rango aceptable
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 0,80
Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,68
Índice de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional /gastos de intereses	Mayor o igual a 2,85

3.11. CAPACIDAD RESIDUAL (DECRETO 791 DEL 2014): El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial asignado, según cálculo definido por Colombia compra eficiente.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente conforme a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, publicada en el link http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada. Para determinar la capacidad residual individual, Consorcial, en Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, la persona natural o jurídica y/o cada uno de los integrantes deberá relacionar los siguientes documentos:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios - Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, se solicitará como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores de le asigna un puntaje máximo de acuerdo al decreto 791 de 2014:

FACTOR	*PUNTAJE MÁXIMO*
Experiencia (E)	*120*
Capacidad financiera (CF)	*40*
Capacidad técnica	*40*
Total	*200*

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. La capacidad residual del proponente se calculará con base en las fórmulas establecidas en la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, publicada en el link manuales de la página Colombia Compra Eficiente. En caso de proponentes plurales, la capacidad residual se calculará con la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

3.12. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Serán extractados del RUP con corte de indicadores financieros 31 de Diciembre de 2024.

Indicador	Fórmula	Rango Aceptable
Rentabilidad sobre el patrimonio - R.S.P.	Utilidad o pérdida operacional dividida en el patrimonio.	Mayor o igual a 0,6
Rentabilidad sobre activos - R.S.A.	Utilidad o pérdida operacional dividida en el activo total	Mayor o igual a 0,2

3.13. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deberán presentar certificación expedida por el representante legal del proponente plural o de la persona jurídica o directamente por el oferente, si es persona natural. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional, aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019. En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

3.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

RESPECTO DE LA FIRMEZA: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento de la presentación de la oferta, podrá subsanar su firmeza en el término del traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse en dicho término, la oferta será declarada NO HÁBIL.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: Corresponde a los oferentes renovar su certificado de inscripción en el registro único de proponentes en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, a más tardar dentro del quinto día hábil del mes de abril. En consecuencia, si el cierre del proceso es posterior a esta fecha, es obligación de los proponentes presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes con renovación del año 2025 o en su defecto aportar documento en el que conste que ha requerido la renovación en el plazo legal, caso en el cual su inscripción no pierde vigencia, sin perjuicio de que el RUP debe cobrar firmeza a más tarar dentro del término de traslado del informe de evaluación. Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente, de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección. Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará la información contenida en el RUP. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, independientemente de su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien a entre sí para presentar propuesta. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la participación que cada uno de ellos tenía en la sociedad escindida.

CAPITULO IV
FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1. PROPUESTA MÁS FAVORABLE: Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el numeral 4.3. del presente documento. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES: El Comité Asesor Evaluador verificará todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo III de esta convocatoria, a fin de determinar aquellas propuestas que cumplen con la capacidad jurídica, financiera y de experiencia y que por lo tanto quedan habilitadas para participar en la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación. Este informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en el SECOP 2 a fin de correr traslado para que aquellos proponentes inhabilitados subsanen sus requisitos, allegando la documentación solicitada a la Entidad, dentro del plazo establecido.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
1. Capacidad Jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE
2. Experiencia	CUMPLE o NO CUMPLE
3. Capacidad Financiera	CUMPLE o NO CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE o NO CUMPLE**

4.3. FACTORES DE EVALUACIÓN: El Comité Asesor Evaluador evaluará las propuestas y determinará cuál de ellas presentó la oferta más favorable para ésta Entidad, como resultado de aplicar la ponderación de los factores que se señalan y describen en el presente capítulo. Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) PUNTOS, el cual comprende la suma de los puntajes, conforme a la puntuación correspondiente a los siguientes factores de escogencia y ponderación:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO	70
FACTOR DE CALIDAD	19.75
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES	0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

4.3.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1., del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

4.3.2. FACTOR CALIDAD: Se calificará con 19,75 puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato – Factor de calidad (Formato - Plan de Calidad), el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018:

CONCEPTO	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	19,75
TOTAL	**19,75**

4.3.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES: LA ENTIDAD asignará un puntaje adicional a los emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes como se establece a continuación:

CONCEPTO	PUNTAJE
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES	0,25
TOTAL	**0,25**

LA ENTIDAD asignará cero coma veinticinco (0,25) puntos al Proponente, así:

Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres, el Proponente deberá acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos de nivel directivos aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia de registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

MIPYMES: Para el caso de Mipyme, el Proponente deberá acreditar la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya..

El proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Nota 2: Si el proponente acredita ser mipyme y además emprendimiento y empresas de mujeres, el puntaje total de todas formas será de 0,25
Nota 3: Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

DESCUENTO DE PUNTAJE – REGISTRO OBRAS CIVILES INCONCLUSAS

De conformidad con el artículo 6 de la ley 2020 del 2020, en los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, la Entidad que adelanta el proceso deberá consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique.

De esta manera, La Entidad descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad al proponente que cuente con anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, siempre que de dichas anotaciones se pueda concluir que hubo un incumplimiento por parte del contratista del contrato registrado como obra inconclusa.

4.3.4. FACTOR ECONÓMICO: La Entidad, a partir del valor de las ofertas asignará un máximo de setenta (70) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

La forma de pago es por precios unitarios. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada, SO PENA DE RECHAZO.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del

proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por La Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por La Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo de Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que La Entidad los pueda estudiar.

AIU: El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato. El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por La Entidad en el pliego.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo contenido en el pliego de condiciones.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM **que rija para el día de audiencia efectiva de adjudicación del contrato. Si se modifica la fecha de audiencia de adjudicación, la TRM corresponde a la nueva fecha.** El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $800 * (1 - (\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $800 * (1 - (\frac{XA - Vi}{XA}))$ para valores menores o iguales a XA

= $800 * (1 - 2 * (\frac{|XA - Vi|}{XA}))$ para valores mayores a XA

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = 70 * \left(1 - \frac{(GPO - Vi)}{GPO}\right) \quad \text{para valores menores o iguales a GPO}$$

$$= 70 * (1 - 2 * (|GPO - Vi|)) \quad \text{para valores mayores a GPO}$$
GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{70 * VMIN}{Vi}$$

Donde,
VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para tener en cuenta: El precio total de la oferta económica deberá cubrir los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como impuestos, transporte, salarios, prestaciones sociales, costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maquinaria, seguridad, administración, etc. El contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional,

Departamental y Municipal y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta. El contrato que resulte de éste proceso no tendrá ajustes de precios, por lo tanto el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que por tal razón se deriven de los mismos.

4.4. IMPUESTOS: El contratista asumirá todos los impuestos y/o contribuciones y/o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal, y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta.

4.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En el presente proceso de selección, será aplicable lo estipulado en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, referente a precios artificialmente bajos. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

CAPITULO V
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Comité Asesor para la evaluación de las Propuestas deberá realizar su labor en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios señalados en el presente pliego y recomendará al funcionario con competencia para contratar la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: El Comité Asesor Evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados. El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP 2) y permanecerá en la Oficina de Contratación de la Entidad, por el término señalado en el cronograma de este proceso para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o presenten las observaciones que consideren pertinentes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, y previa la publicación de un informe sobre estas circunstancias, se procederá a realizar la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación. Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Conforme a los principios de la contratación pública y a lo previsto por el Parágrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de selección de contratistas prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por en el presente el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por ésta entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, a los cuales se les correrá traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes a fin de que subsanen, allegando la documentación solicitada a través de la plataforma de SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma. Luego de vencido este plazo se publicará en el SECOP 2 el listado definitivo de habilitados, los cuales podrán participar de la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso. En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, o la adición, modificación o mejoramiento de la oferta, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Igualmente, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, respecto a las oportunidades para subsanar los documentos de rigor.

5.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO PROPONENTE HABILITADO: De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, se realizará una revisión técnica de la oferta económica a fin de verificar que incluya todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas y

luego de realizar su corrección aritmética (si fuese necesaria) y verificado que no exceda el presupuesto oficial establecido para esta contratación, la entidad le adjudicará el contrato.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO: Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente. En este caso la propuesta no será recibida.
b. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en este Pliego de Condiciones y/o la propuesta sea alternativa o parcial.
c. Cuando la oferta económica no contemple todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas.
d. Cuando el oferente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en la Constitución Política.
e. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
f. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
g. Cuando la Entidad haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones.
h. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que se disponga para tal efecto.
i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
j. Cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
k. Cuando realizada la corrección aritmética de cada una de las ofertas presentadas en el proceso, el resultado de la misma supere por exceso o por defecto el 0.1% del valor de la propuesta inicial, o que se encuentre por debajo del 95% del presupuesto oficial o se supere el valor de dicho presupuesto.
l. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo dispuesto en el pliego de condiciones.
m. Las propuestas igualmente serán consideradas inadmisibles cuando exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada.
n. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
o. Si en la propuesta económica no indica o no expresa en forma clara el porcentaje y valor de cada componente del porcentaje de A.U.I, la oferta será rechazada.
p. No se permitirá la adición, modificación o mejoramiento de la oferta, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta. En todo caso la Entidad dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, en los términos del numeral 6.3. del presente pliego de condiciones.

5.6. CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en Audiencia Pública se calificará las ofertas consideradas admisibles, aplicando los factores de ponderación, en los porcentajes y bajo las formulas señalados en estos pliegos de condiciones. La Audiencia Pública será presidida por la Gerencia de la Entidad o su delegado, a la cual podrán asistir los proponentes, los integrantes de las veedurías ciudadanas y las personas que tengan interés en este proceso de selección. Las personas jurídicas podrán participar a través de sus respectivos representantes legales, o quien haga sus veces, legalmente facultados para intervenir. En el evento que los proponentes no asistan directamente, podrán hacerlo mediante autorización la cual deberá presentarse de acuerdo con el formato que obra como **ANEXO PODER**.

Durante la audiencia solo podrá intervenir un representante o autorizado por cada proponente y por una sola vez, de acuerdo con la metodología que se determinará al inicio de la misma, teniendo en cuenta el número de proponentes habilitados para participar. Se procederá a realizar el sorteo del factor de fórmula con el cual se adoptará la decisión que corresponda, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Hospital escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos o términos de condiciones del proceso de selección. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos o términos de condiciones del proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos o términos de condiciones.

Si persiste el empate, el Hospital debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios locales, nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por ol menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos o términos de condiciones del proceso de selección.

CAPÍTULO VI
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: La Gerencia de la Entidad tiene competencia para ordenar y dirigir la escogencia de contratistas; así como también la adjudicación y celebración del contrato.

6.2. ADJUDICACIÓN: La adjudicación del contrato se hará en audiencia pública, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso de selección. En todo caso, el resultado de la adjudicación se publicará a través del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

6.3 DECLARACION DE DESIERTA: La Entidad declarará desierto el proceso de selección:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo o su propuesta económica supere el presupuesto oficial o sea artificialmente baja.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este pliego de condiciones.

Se proyectará un acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación y el numeral 18 del artículo 25 de La Ley 80 de 1993.

CAPITULO VII
CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: El oferente adjudicatario dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación, que se hará en estrados dentro de la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, deberá allegar o presentar los documentos necesarios para la elaboración del contrato, tales como:

- Pago de impuestos y contribuciones,
- Garantías exigidas para el contrato.
- Los demás trámites administrativos pertinentes para contratar con las Entidades del Estado.

En caso de que el adjudicatario no allegue estos documentos dentro de éste término, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

7.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. En caso que no lo haga dentro de éste término, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ésta entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. El contrato se perfecciona, una vez definido el acuerdo sobre su objeto y la contraprestación, y éste se eleve a escrito, cuando se suscriba por las partes contratantes.

Para su ejecución, requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del registro correspondiente y de la aprobación de la garantía. Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita y expresa de la Entidad. Igualmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato, tales como:

- Pago de impuestos y contribuciones.
- Garantía única de cumplimiento del contrato y copia de la resolución de aprobación.

7.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato, la E.S.E. Hospital PIO XII requiere que el Contratista constituya a su costa, a favor del Contratante y por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere	CONTRATISTA 100%
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	CONTRATISTA 100%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por una cuantía equivalente al (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años,	CONTRATISTA 100%

	contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de los mantenimientos.	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV. Por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista	CONTRATISTA 100%

NOTA: Las garantías exigidas se deberán incluir al Ministerio de salud y protección social como beneficiario de los amparos.

Igualmente deberá incluirse al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos respectivos, en cumplimiento a lo determinado en el Parágrafo Quinto del Artículo 49 del Manual de Contratación Interno.

7.4. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD: El Contratista hará sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental, en la que se adelantarán la ejecución del contrato y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo, las obligaciones derivadas del Contrato.

ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha:

Señores
E.S.E. HOSPITAL PIO XII DE COLÓN (P)
Ciudad

Referencia: **PROCESO NÚMERO RE-CP–2025-003**

OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD PLANADAS DE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a),_____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de Selección Abreviada de la referencia, con base en la siguiente información:

- Proponente:_____
- Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
- Profesión: Ingeniero Civil ____ Arquitecto _____
- Matrícula o Tarjeta Profesional No._____
- NIT: _____
- Representante legal: _____
- Datos de quien avala la propuesta (Nombres completos, documento de identificación y número, profesión, matrícula o tarjeta profesional)
- Documento de identificación:_____
- Dirección y teléfono_____
- Correo Electrónico _____
- Integrantes de Consorcio o U. T.: Datos de todos y cada uno de sus integrantes (Nombres completos, documentos de identificación y número, profesión, matrícula o tarjeta profesional):

_____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.

2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato.

3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con el Municipio o la Entidad, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes.

4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.

5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de: _____.

6. En mi calidad de Representante Legal del Consorcio _____ ó Unión Temporal _____, manifiesto que mi voluntad es:

   - Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal ☐

   - Facturar de manera independiente. ☐

Declaro así mismo:

7. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

10. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada.

11. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Municipio o la Entidad por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

Nota: Este modelo no puede ser variado

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

(DILIGENCIAR SEGÚN FORMATO DE PLATAFORMA DE SECOP 2)

ANEXO No. 3
CUADRO DE PRESUPUESTO GENERAL

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,01	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	4,00	$ 35.000,00	$ 140.000,00
1,02	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIIERTA EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA.	m2	178,71	$ 74.675,00	$ 13.345.169,00
1,03	DESMONTE DE PUERTA Y VENTANAS	M2	49,15	$ 32.000,00	$ 1.572.800,00
1,04	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	M2	38,73	$ 29.500,00	$ 1.142.535,00
1,05	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO	ML	15,95	$ 75.850,00	$ 1.209.808,00
1,06	DESMONTE Y RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE EN MACHIMBRE, DRYWALL, MODULAR O SIMILAR.	M2	135,10	$ 42.500,00	$ 5.741.750,00
1,07	DEMOLICIÓN DE PISO EN BALDOSA, CERAMICA, O MORTERO ESMALTADO, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	M2	135,10	$ 30.000,00	$ 4.053.000,00
1,08	DESMONTE Y RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES DEL PUESTO DE SALUD.	M2	178,71	$ 9.850,00	$ 1.760.294,00
2	**CONCRETOS**				
2,01	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm, Espesor 10 cm. Escobeado y Ratoneado	m2	18,64	$ 148.500,00	$ 2.768.040,00
3	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS**				
3,01	PAÑETE EN MOTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	m2	137,50	$ 49.850,00	$ 6.854.375,00
3,02	ENCHAPE MURO FORMATO MÍNIMO .25X.30 O SIMILAR	m2	43,59	$ 110.750,00	$ 4.827.593,00
3,03	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I	m2	148,08	$ 32.650,00	$ 4.834.812,00
3,04	ESTUCO Y PINTURA EXTERIORES TIPO KORAZA	m2	146,08	$ 40.500,00	$ 5.916.240,00
3,05	ESCTUCO Y PINTURA DE ALTA ASEPSIA 3 MANOS	m2	151,27	$ 42.500,00	$ 6.428.975,00
3,06	ESTUCO Y PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS	m2	58,71	$ 35.420,00	$ 2.079.508,00
4	**CUBIERTAS Y CIELO RASOS**				
4,01	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14, PINTADO CON ANTICORROSIVO O WASH PRIMER. INCLUYE TENSOR EN L/2 ENTRE APOYOS, EN VARILLA DE 3/8"	ml	287,00	$ 137.950,00	$ 39.591.650,00
4,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	m2	187,64	$ 135.675,00	$ 25.458.057,00
4,03	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ml	17,35	$ 81.450,00	$ 1.413.158,00
4,04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ml	34,70	$ 185.640,00	$ 6.441.708,00
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	30,00	$ 43.500,00	$ 1.305.000,00
4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO	m2		$	$ 17.625.146,00

	EN PVC		135,10	130.460,00	
5	**PISOS Y ENCHAPES**				
5,01	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	184,64	$ 32.000,00	$ 5.908.480,00
5,02	MORTERO DE NIVELACIÓN PARA PISOS E=0,04 M	M2	135,10	$ 92.356,00	$ 12.477.296,00
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARA PISO FORMATO 45X45 O MAYOR, TONO CLARO.	M2	135,10	$ 122.500,00	$ 16.549.750,00
6	**CARPINTERIA METALICA**				$ -
6,01	Puerta Metalica entablerado en lamina galvanizada Calibre 20, Con cerradura. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Tragaluz en Vidrio 4 mm	M2	4,05	$ 995.000,00	$ 4.029.750,00
6,02	Suministro e Instalación de Ventana en marco de aluminio, Corredera o Fija. Incluye Vidrio 4 mm, pelicula de seguridad acabado sandblasting.	M2	28,44	$ 1.257.850,00	$ 35.773.254,00
6,03	Puerta En Marco de Aluminio Blanco, con vidrio 5mm + pelicula tipo sandblasting, Con cerradura. Tragaluz en Vidrio 4 mm	M2	18,55	$ 1.175.000,00	$ 21.796.250,00
6,04	Reja Ventana en Varilla Cuadrada de 1cmx1cm, acabado en esmalte, anclado a muro.	m2	28,03	$ 350.000,00	$ 9.810.500,00
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
7,01	Conexión Acometida Parcial del Poste a la Caja de Medidor, en Cable Monofasico Encauchetado No 8, Cable No 8, Tensores para Cable, Tubo IMC 3/4", Capasete 3/4", Boquilla IMC 3/4".	ml	30,00	$ 201.850,00	$ 6.055.500,00
7,02	Suministro e instalación de Caja Medidor Monofasica, con pin de corte 1x40 amp, incluye instalación del sistema de Puesta a Tierra, incluye conector de cobre, cable AWG No 8 por 3 lineas, y Varilla de cobre 2,40m.	und	1,00	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA, BREAKERS 1X20 AMP, 1X30 AMP)	und	1,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
7,04	Suministro e Instalación de Punto Electrico de iluminación. Incluye Luminaria Led de 18w. Redonda o Cuadrada o similar, de empotrar o sobreponer, según aplique. Incluye interruptor, y Alambre No 14 Awg por 2 Lineas hasta por 3 metros y tubería PVC de 1/2" hasta por 3 m.	und	29,00	$ 197.850,00	$ 5.737.650,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 V (INCLUYE ACCEOSRIOS, ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS, ALAMBRE AWG No 14 POR 1 LINEA, Y TUBERIA PVC HASTA POR 3 METROS).	und	30,00	$ 187.500,00	$ 5.625.000,00
7,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 220V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLE AWG No 10 POR 2 LINEAS, ALAMBRE AWG No 14 POR 1 LINEA, Y TUBERIA PVC).	UND	5,00	$ 195.000,00	$ 975.000,00
7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL PARA PLANTA ELECTRICA, INCLUYE TOMA 3x50 CODELCA, CAJA 2400, CAJA METALICA DE 25X25 X15, Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	Und	1,00	$ 877.500,00	$ 877.500,00
7,08	ACOMETIDA PARA CONEXIÓN PLANTA ELECTRICA, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL. INCLUYE CABLE No 8 AWG POR 6 LINEAS.	ML	6,00	$ 225.000,00	$ 1.350.000,00
7,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONCHERA DE POSTE PARA CONEXIÓN DE LA RED DE INTERCONEXIÓN DEL DEPARTAMENTO CON EL PUESTO DE SALUD. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	$ 980.000,00	$ 980.000,00
7,10	ACOMETIDA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN A USO FINAL PARA TOMA CORRIENTES Y LUMINARIAS. INCLUYE TUBERÍA PVC, ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS Y ALAMBRE No 14 POR 1 LINEA Y	ML	100,00	$ 58.785,00	$ 5.878.500,00

	ACCESORIOS.				
8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS**				
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE DE SOBRE PONER EN MUEBLE CON PUERTAS Y CAJONERAS EN RH. INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS DE GRIFERIA Y DESAGUES, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE. ALTURA: 0,90 m. ANCHO: 0,60 m.	ml	12,93	$ 1.985.000,00	$ 25.666.050,00
8,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO BLANCO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA	und	2,00	$ 723.720,00	$ 1.447.440,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	und	7,00	$ 401.820,00	$ 2.812.740,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO EN PORCELANA (TOALLERO, JABONERA Y PAPELERA).	und	2,00	$ 146.500,00	$ 293.000,00
8,05	Punto Hidraulico de 1/2", incluye accesorios PVC	und	14,00	$ 61.050,00	$ 854.700,00
8,06	Punto Sanitario de 2", incluye accesorios PVC	und	16,00	$ 87.500,00	$ 1.400.000,00
8,07	Punto Sanitario de 4", incluye accesorios PVC	und	2,00	$ 138.850,00	$ 277.700,00
8,08	Suministro e Instalación de Tanque Plastico de 1000lts, incluye Fluidmaster, Tapa, y accesorios PVC para la correcta conexión a la red de distribución.	und	1,00	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
8,09	Acometida hidraulica de distribución en tubo PVC-P 3/4"	ML	21,80	$ 47.895,00	$ 1.044.111,00
8,10	Suministro e instalación de lavatraperos prefabricado.	und	1,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00
9	**LIMPIEZA**				
9,01	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	UND	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$	328.329.789,00
COSTOS INDIRECTOS			
ADMINISTRACION	26,00%	$	85.365.745,00
IMPREVISTOS	2,0%	$	6.566.596,00
UTILIDAD	5,0%	$	16.416.489,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	33,0%	$	108.348.830,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		$	436.678.619,00

ANEXO 4
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y fecha:

Señores
E.S.E. HOSPITAL PIO XII DE COLÓN (P)
Ciudad.

Referencia: **PROCESO NÚMERO RE-CP–2025-003**

OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD PLANADAS DE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a),_____, de conformidad con la Ley 816 de 2003, me permito acreditar mi Apoyo a la Industria Nacional dentro del proceso de la referencia, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA
1. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	
2. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	
3. Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	

Marque con una "X" sólo una de las tres (3) opciones anteriores.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

ANEXO No. 5
MINUTA DEL CONTRATO

E.S.E. HOSPITAL PIO XII DE COLÓN (P)
CONTRATO No. _____

1. CLASE DE CONTRATO	Obra
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
3. CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL PIO XII DE COLÓN (P)
4. NIT	
5. REPRESENTANTE LEGAL	
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	
7. CONTRATISTA	
8. NIT o C.C.	expedida en
9. TARJETA PROFESIONAL	
10. Dirección del contratista para notificaciones.	
11. Fundamento jurídico:	
12.	

13. OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD PLANADAS DE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

14. PLAZO: El plazo de ejecución será

15. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de:

16. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropiación Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor

18. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por

19. GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Entidad, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio y la Entidad. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

21. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

22. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir la Entidad en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.-MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento la Entidad podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

25. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

26. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la Entidad y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

29. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo la Entidad suscribir nuevo contrato.

30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación, una vez legalizado.

31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato
33. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por la Entidad contratante:	
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	CONTRATISTA

ANEXO No. 6
TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

SE ANEXA EN DOCUMENTO APARTE

ANEXO No. 7
MODELO CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALE
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), ***bajo la gravedad del juramento*** manifiesto que _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (si se tiene empleados a cargo), por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____(identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

ó

- Durante los meses _____(identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

_____
Firma

Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.
NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)
NOTA TRES: En caso de no haber tenido contratos en ejecución durante los últimos seis (6) meses, deberá aportar junto a esta certificación la novedad de retiro de la E.P.S. y de la A.R.L. según el caso particular.

ANEXO No. 8
PODER

Lugar y fecha:

Señores
E.S.E. HOSPITAL PIO XII DE COLÓN (P)
Ciudad

Referencia: **PROCESO NÚMERO RE-CP–2025-003**

OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD PLANADAS DE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

El (La) suscrito (a),_____, identificado (a) con C.C. No. _____ expedida en _____ en mi calidad de ____ persona natural o ____ Representante Legal de (persona jurídica, unión temporal o consorcio) _____, con NIT. _____, por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) _____, identificado (a) con C.C. No. _____ expedida en _____, para que me represente en todas las etapas del proceso de la referencia.

El señor _____ tiene todas las facultades, en especial las de (asistir, participar e intervenir en las diferentes audiencias, presentar la propuesta, presentar observaciones, solicitar copias, notificarse de la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso, etc) en el proceso de Selección Abreviada No. **RE-CP–2025-003**

Atentamente,

_____
Nombre:
C.C. No.

Acepto,

_____
Nombre:
C.C. No.

ANEXO No. 9
CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Área ejecutada acreditada	Consecutivo RUP	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.

ANEXO No. 10
DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT No. _____; : _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT N° _____; acordamos constituir un consorcio, que se regirá por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El consorcio que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Selección Abreviada No. _____ cuyo objeto es —…ll, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de obra correspondiente.
SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos el consorcio que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.
TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección), fax No. (…), teléfono (…) de la ciudad de (…).
CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del consorcio al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° (…), expedida en (…), cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación del consorcio.
QUINTA. - DURACIÓN: La duración del consorcio, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
SEXTA.- SOLIDARIDAD.- Los intervinientes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de su propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el la Entidad. Por lo tanto, los integrantes del consorcio se responsabilizan solidariamente frente a la Entidad por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de su propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y de la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado, afectarán a todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
SÉPTIMA.-. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % OCTAVA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo). En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ (___) días del mes de _____ del año _____ (NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL)

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT No. _____; : _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT N° _____; acordamos constituir una unión temporal, que se regirá por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: La Unión Temporal que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Selección Abreviada No. __, cuyo objeto es_____..., de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de obra correspondiente.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos la unión temporal que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio de la U.T. será la (dir), fax(...), tel(...) de la ciudad de (...).

CUARTA. - REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Se designa como representante de la unión temporal al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° (...), expedida en (...), cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación de la unión temporal.

QUINTA. - DURACIÓN: DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

SEXTA.- SOLIDARIDAD.- Los intervinientes reconocen la solidaridad por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato para cada uno de los miembros de la unión temporal.

SÉPTIMA.-. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACIÓN - En caso de resultar como adjudicatario del contrato, la participación en la ejecución del mismo de cada una de los integrantes que conforman la unión temporal, serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES ACTIVIDADES PARAGRAFO - La distribución de la participación anteriormente descrita no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad.

OCTAVA.- La responsabilidad en la ejecución del contrato de cada uno de los miembros de la Unión Temporal será conforme a la distribución de participación en la ejecución del contrato señalada en el numeral anterior.

NOVENA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo). En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ (___) días del mes de _____ del año (NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 11
OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES

Lugar y fecha:

Señores
E.S.E. HOSPITAL PIO XII DE COLÓN (P)
Ciudad

Referencia: **PROCESO NÚMERO RE-CP–2025-003**

OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD PLANADAS DE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

El (La) suscrito (a),_____, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consideración a que este es un proceso de selección que no supera los ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), en el cual se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las MIPYMES, dentro del proceso de la referencia, me permito acreditar tal condición de la siguiente manera:

MEDIANA EMPRESA: Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.	
PEQUEÑA EMPRESA: Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) s.m.m.l.v.	
MICROEMPRESA: Planta de personal no superior a 10 trabajadores Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) s.m.m.l.v.	

Marque con una "X" sólo una de las tres (3) opciones anteriores, a la cual efectivamente pertenezca.

Se anexa certificación presentada por el revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que se señala la condición y tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). Además, se allega certificado de registro mercantil (persona natural) o de existencia y representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Registro Único Tributario para acreditar la antigüedad, mínima de un (01) año y el domicilio (ubicado dentro del Municipio de Pasto).

Se advierte que la certificación del contador o revisor fiscal debe realizarse una vez verificada la información descrita en el RUP, RUT y demás documentos acordes. Dicha certificación cuenta con la presunción de buena fe, no obstante, debe recordarse que si verificada la misma con los documentos anexos, existe alguna irregularidad o falsedad, la Administración compulsará copias a las autoridades judiciales para que realicen la investigación por falsedad en documento u otro tipo penal a que haya lugar.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

ANEXO 12
FORMATO PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL DEL OFERENTE.

No.	Objeto del Contrato	Número de Contrato	Entidad Contratante	Porcentaje de participación en el contratoi	Plazo del contrato	Valor del Contratoi: (incluido IVA y adiciones)	Fecha de Inicio	Fecha de suspensión y reinicio (si aplica)	Fecha de Terminación del Contrato
1									
2									
3									
(...)									

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

ANEXO 13
MODELO CERTIFICACION DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DECRETO 1072 DE 2015.

Yo, _____, identificado con la C.C. No._____, en mi calidad de Proponente, **bajo la gravedad del juramento**, manifiesto que me encuentro en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en FASE _____, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.

Firma del proponente:
CC. No.

Firma:
Nombre de la persona que cuente con licencia en salud ocupacional.
CC. No.

Ciudad y fecha.

ANEXO 14
ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

(PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 15
FORMATO PLAN DE CALIDAD

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante Legal]

Elaboró Parte Jurídica:	Elaboró y Revisó Parte Técnica	Revisó parte jurídica:	Revisó parte Financiera:
Hugo Fernando Castillo C. Asesor Jurídico Externo Contratación.	Ing. Jonathan Lizandro Gómez H. Asesor de proyectos ESE Hospital Pio XII	Karen Villa Flórez Coordinadora Oficina de Contratación	José Everardo Cuasquer Q. Subgerente Administrativo y Financiero